



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las paginas 1 y 2 de la presente solicitud.

**RAIP No. 0032/2023**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA**, San Salvador, a las catorce horas y treinta y nueve minutos, del veintiuno de agosto del año dos mil veintitrés.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2023-0098**, de fecha dieciocho de dos mil veintitrés, presentada por -\_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números: \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

**Documento en Excel, Word o PDF que contenga el listado de incisos arancelarios del Sistema Arancelario Centroamericano, (SAC). detallando para cada uno el porcentaje de Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), IVA, así como el respectivo tratamiento arancelario según cada uno de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por El Salvador.” (Sic)**

Teniendo como lugar de notificación el correo electrónico: \_\_\_\_\_

Analizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, por medio de correo electrónico a la unidad organizativa de este Ministerio que pudiera dar respuesta a las peticiones de información realizadas, por \_\_\_\_\_, de manera oportuna.
- Que la **Dirección de Administración de Tratados Comerciales**, en atención a la solicitud, responde por medio de correo electrónico; que en relación con la solicitud de información comentarle que la información se encuentra disponible en nuestro sitio web: <http://infotrade.minec.gob.sv/>

Al seleccionar la opción “Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) y Programas de Desgravación (PDA) de El Salvador, año 2023” los usuarios pueden consultar el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) vigente y la información de todos los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), tanto los NMF (los que se aplican a los países con los que

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

no tenemos acuerdos comerciales” como los DAI vigentes para cada uno de los acuerdos comerciales en 2023, el documento lo pueden descargar desde el sitio web (en formato Excel).

En relación con el Impuesto al Valor Agregado( VA), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, se aplica un 13%. Los usuarios pueden consultar más información sobre este tema en: <https://sitio.aduana.gob.sv/impuestos-a-pagar/>

En caso la usuaria tenga alguna pregunta, puede comunicarse con nosotros al teléfono 2590-5788.

- Que la Unidad de Acceso a la Información Pública hace saber a \_\_\_\_\_ que se entrega conforme a lo remitido por las Unidad Organizativa que atendió los requerimientos.

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; los principios de disponibilidad, y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública. PROPORCIÓNESE, la información a \_\_\_\_\_, en el formato planteado **NOTIFIQUESE.**



Oficial de Información  
Laura Quintanilla de Arias  
Teléfono 2590-5535